***Declaraciones responsables para la solicitud de ayudas y la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) dentro de la componente 31 inversión 1 y componente 2 inversión 4, del nuevo Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA ) – Quinta Convocatoria***

En relación con el expediente (en adelante NUMEXPEDIENTE) presentado por

Don/Doña   ……………………………………………………………………………………………………………………………….…,

con NIF/NIE …………………, actuando en su propio nombre y como representante legal de:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………..……,

con NIF …………………,

y domicilio fiscal en …………….………………………………………………………………………………………………………..,

en calidad de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 31 inversión 1 y Componente 2 inversión 4 (en adelante, el beneficiario),

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:

..............................................................................................................................................................*(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

Declara como ciertos los siguientes términos marcados con la casilla :

**Obligaciones tributarias**

[ ] Autorizo al IDAE a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social, de la entidad beneficiaria. Igualmente, autorizo a los responsables de los ficheros automatizados don­de obren dichos datos para comunicárselos al IDAE.

**Datos de Identificación Personal**

[ ] Autorizo al IDAE a comprobar los datos de identificación personal mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril.

**Aceptación de las Bases reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria**

[ ] He leído íntegramente y acepto las bases reguladoras para la concesión de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, aprobadas por la Orden TED/764/2024, de 22 de julio, así como todas las disposiciones incluidas en las Resoluciones de 26 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversi­ficación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por las que se aprueban la quinta y sexta convocatoria de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Asimismo, declaro que todos los datos que aporto son ciertos y facili­taré cuanta información y documentación se precise para valorar la solicitud.

**Protección de Datos Personales**

[ ] He leído íntegramente y acepto las condiciones legales:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos di­gitales, se informa que los datos de carácter personal facilitados por parte de cualquier solicitante o benefi­ciario serán tratados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en calidad de responsa­ble del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

**Identidad:** Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE)

**Delegado de protección de datos:** Cuenta de correo: [dpd@idae.es](mailto:dpd@idae.es)

**Dirección postal:** Calle Madera, número 8, 28004-Madrid.

**Finalidad del tratamiento:** Verificar el cumplimiento, control y seguimiento de las obligaciones establecidaspor las presentes bases, archivo en interés público y elaboración de investigaciones científicas e históricas ofines estadísticos.

**Base jurídica del tratamiento:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio depoderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).

**Tipos de datos tratados:** Datos identificativos y datos necesarios para la consecución de los fines para loque son recabados sus datos.

**Ejercicio de derechos:** Usted podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, ante el IDAE a través de la Secretaría General del IDAE, Calle Madera, número 8, 28004-Madrid, indicando la referencia “LOPD” o a tra­vés de la cuenta de correo: [dpd@idae.es](mailto:dpd@idae.es).

Para más información, consultar la Política de Privacidad publicada en la página web de la sede electrónica del IDAE <https://sede.idae.gob.es/>

En caso de que usted considere que existe una infracción de la normativa vigente en la forma en la que se están tratando sus datos personales, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([http://www.aepd.es](http://www.aepd.es/)), con domicilio en Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Si existiera cualquier contradicción entre los datos que aparecen en la Web y el texto de la Resolución, siempre prevalecerán los textos de la resolución.

En relación con el expediente (en adelante NUMEXPEDIENTE) presentado por

Don/Doña   ……………………………………………………………………………………………………………………………….…,

con NIF/NIE …………………, actuando en su propio nombre y como representante legal de:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………..……,

con NIF …………………,

y domicilio fiscal en …………….………………………………………………………………………………………………………..,

en calidad de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 31 inversión 1 y Componente 2 inversión 4 (en adelante, el beneficiario),

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:

..............................................................................................................................................................*(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

**A. DECLARA** que:

1. no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
2. no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
3. no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
4. no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

**B. DECLARA** que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre el beneficiario **NO** se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

**C. DECLARA así mismo,** que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

1. informará al IDAE, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
2. no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal

* implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato
* la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa al IDAE en el marco de la presente operación;

**D. RECONOCE** que el beneficiario podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demos­trara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

**Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**MANIFIESTA** el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**Declaración responsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH)**

El representante, actuando en representación del beneficiario para la actuación con nombre

, dentro de la quinta convocatoria del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), dentro de la componente 31 inversión 1 y de la componente 2 inversión 4., con etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241) como Climático 100% y Medioambiental: 40%.

**DECLARA** que:

**A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes ob­jetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

**B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**C.** Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que re­sulte de aplicación. Entre otras:

- Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, Directiva Evaluación Ambiental.

- Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, Directiva Marco de Aguas.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

**D.** Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecu­ción del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la ex­tracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una expli­cación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades y activos relacionados con vertederos de residuos.
6. Actividades y activos relacionados con incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores de­berán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades y activos relacionados con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para ope­raciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de bio-residuos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
8. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

**E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirec­tos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obliga­ción de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, según se recoge en el artículo 27 de la Orden TED/764/2024, de 25 de julio.

**Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**DECLARA** conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

1. El nombre del perceptor final de los fondos;
2. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
3. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
4. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

3. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**Declaración responsable de número mínimo de socios**

**DECLARA** que el beneficiario tiene como mínimo cinco socios.

Las siguientes personas físicas/jurídicas pertenecen a la comunidad energética:

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx – xxxxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx – xxxxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - xxxxxxxxxxxxxx
4. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - xxxxxxxxxxxxxx
5. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - xxxxxxxxxxxxxx

**Declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario**

**DECLARA** que el solicitante:

No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimien­to de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; asimismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos lími­tes de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, co­municar y facilitar cuando sea requerido.

No se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias (Comunica­ción de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014) sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Acepta y consiente expresamente la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y/o las autoridades na­cionales competentes ejerzan sus competencias de control y fiscalización, de conformidad con lo estable­cido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

Se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

**Declaración responsable del cumplimiento por parte del beneficiario de que los activos subvencionables de la presente convocatoria son de su propiedad única y exclusiva**

**DECLARA** que los activos subvencionados a través de la presente convocatoria son propiedad única y exclusiva de la Comunidad Energética (bien Comunidad de Energías Renovables o bien Comunidad Ciudadana de Energía).

En ……………………………… a … de …………………… de …………

(Firma del solicitante o de representante de la entidad)